



Villavicencio, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00377 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: EMPRESA COLOMBIANA DE GAS ING S.A.S.

AUTO

Examinado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada expedido el 3 de marzo del año en curso, encuentra el Despacho que, la matrícula mercantil y la persona jurídica demandada EMPRESA COLOMBIANA DE GAS ING S.A.S. se encuentra cancelada, desde el 31 de mayo de 2021, lo cual significa que la persona jurídica demandada no existe, por tanto, carece de capacidad para ser parte dentro de un proceso judicial.

En consecuencia, no es posible continuar el trámite procesal contra la EMPRESA COLOMBIANA DE GAS ING S.A.S., en virtud de lo cual, al ser la única demandada, se declarará terminado el proceso ejecutivo laboral de la referencia y se ordenará el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que se hallen vigentes.

Con fundamento en lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo laboral de la referencia, al encontrarse cancelada la matrícula mercantil y la persona jurídica demandada **EMPRESA COLOMBIANA DE GAS ING S.A.S.**

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR** el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que se hallen vigentes.

TERCERO: DISPONER el archivo del proceso, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924461f13c1457608bb099545d1f41ad78d7ab3d5669a1a27c8de17c9c22e894**
Documento generado en 04/03/2022 02:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>